



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4489 /2022

VISTO:

Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal.
Las previsiones del artículo 96 del mismo plexo normativo.
La Ordenanza Municipal N° 2679/09.

CONSIDERANDO:

Que es necesario destacar las historias de aquellas personas que forjaron la identidad de la ciudad.

Que debemos recordarlas y darle valor a todo lo trabajado y toda la descendencia que han dejado y aun hoy siguen residiendo en la ciudad.

Que es de suma importancia que se reconozcan a personalidades tan históricas e importantes.

Que el Señor Oscar Laureano Clausen Arenas nació en 1920 en Chile por comodidades y facilidades.

Que se crio, creció y falleció en su casa en el barrio CAP.

Que fue trabajador de la empresa Tenesse, siguiendo la historia de su padre, Laureano Fernando Clausen, dinamarqués que llegó a Río Grande en 1912 y realizó toda su vida junto a su esposa Derlinda Stecher.

Que junto a su esposa tuvieron tres hijas, Rosa y Silvia nacidas en Chile y Derlinda nacida en nuestra ciudad en el CAP.

Que se dedicó a la ingeniería mecánica y luego pasó a ser parte del personal trabajador de YPF.

Que falleció en nuestra ciudad con 46 años, en el año 1966.

Que como ANEXO I se adjunta foto perfil de la persona correspondiente a fin se dé cumplimiento de la Ordenanza Municipal N° 4256/21, la cual impone la colocación del código QR en los carteles nomencladores de calles, a fin de identificar y conocer la reseña de vida,

Que la Dirección Municipal de Catastro informó la autorización correspondiente para imponer la denominación solicitante.

Que este Cuerpo Deliberativo posee amplias facultades para el dictado de la presente normativa.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

RESUELVE:

Artículo 1°.- DENOMINAR como "Oscar Laureano Clausen Arenas" a la calle S/Nombre 326 de la Sección X de la ciudad de Río Grande.

Artículo 2°.- INSTRUIR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, para que proceda a colocar los carteles nomencladores de señalización vertical, indicando nombre y numeración, junto al código QR, de la arteria denominada en la presente Ordenanza.

Artículo 3°.- DISPONER que los gastos que demande lo ordenado mediante la presente Ordenanza, serán imputados a la partida presupuestaria del Ejercicio Financiero que corresponda.

Artículo 4°.- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRAR. CUMPLIDO ARCHÍVAR.

APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2022.

Lb/FR



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

“Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas”
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ANEXO I

